

COMUNICADO ANTE LA DECISIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE NO RENOVAR COMISIONES DE SERVICIO PARA REFUERZO DE DETERMINADAS PLAZAS JUDICIALES (CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN).

El Ministerio de Justicia ha resuelto no renovar a partir de 30 de junio de 2026 las comisiones de servicio que se habían adoptado en los últimos años como medidas de refuerzo en determinados órganos judiciales, en especial aquéllos a los que se había atribuido la competencia sobre condiciones generales en contratos con garantías inmobiliarias suscritos por personas físicas.

La decisión se ha adoptado sin aviso previo, después de que en muchos partidos esas comisiones se hubiesen renovado periódicamente durante años, y precisamente en un momento en que ese tipo de órganos sufren un nivel de pendencia sencillamente insoportable, de los más altos desde que se implantó la especialización.

Es evidente que en la actualidad se mantienen las condiciones que en su momento justificaron la adopción de las medidas de especialización y refuerzo. Ninguna razón puede haber hoy para la supresión de estas medidas que las puramente económicas.

La decisión del Ministerio da lugar a la imagen contrapuesta a la visión idealizada que desde el Gobierno se ha querido dar de la implantación de los tribunales de instancia. Y, lo peor, tendrá consecuencias nefastas desde todos los puntos de vista:

- Sobre todo, los principales perjudicados de esta decisión serán todos los ciudadanos y ciudadanas que hayan impetrado una tutela judicial de carácter civil. Ya sea un consumidor o consumidora que ha instado un procedimiento judicial por la existencia de cláusulas abusivas en su hipoteca, ya sea una persona que haya solicitado otro tipo de tutela, el tiempo de respuesta se verá afectado muy considerablemente. Si la falta de refuerzos acaba conllevando la desaparición de la especialización, la medida perjudicará enormemente a personas con una especial necesidad de obtener una respuesta judicial lo más rápida posible (desahucios, víctimas de imprudencias médicas, grandes lesionados por accidentes), etc.
- Para los jueces y juezas a los que se había concedido la comisión, se elimina una medida que resultaba muy beneficiosa desde el punto de vista de la conciliación familiar, ya que facilitaba poder trabajar en una capital de provincia.
- Para el resto de jueces y juezas titulares del orden civil, se avecina un panorama de súbito aumento de la carga de trabajo. Si las plazas que hasta ahora tenían atribuidas competencias específicas en determinadas materias “reforzadas” mantienen su especialización, los titulares de las mismas tendrán que asumir desde el día 1 de julio de 2026 un volumen de asuntos sencillamente imposible de abarcar, que en muchos casos se cuenta por millares. Si la especialización desaparece y la enorme bolsa de asuntos se reparte entre los jueces y juezas del partido, todos ellos verán crecer sus litigios pendientes, incrementándose de forma exponencial unas agendas ya de por sí saturadas, con el consiguiente riesgo para su salud laboral.

Las medidas anunciadas por el Ministerio de creación de nuevas plazas judiciales, así como las recientes convocatorias de oposiciones y plazas de cuarto turno, con ofertas más amplias de las que se venían dando hasta ahora, no podrán servir para paliar esta situación, ya que no serán apreciables hasta pasados muchos meses o algunos años.

Y las medidas introducidas por la Ley Orgánica 1/2025, de eficiencia del servicio público de justicia (MASC, regulación del abuso del servicio público de justicia, nuevo régimen de costas, etc.) no han tenido un efecto claro, casi año y medio después de su entrada en vigor, a los efectos de entender que servirán para evitar esta problemática.

Hacemos un llamamiento a los jueces y juezas, para que a nivel individual o mediante acuerdos de juntas de jueces adopten medidas de autorregulación y limitación de señalamientos, a fin de garantizar que este tipo de medidas no perjudicará su salud laboral, que sin duda puede verse abocada a una situación de grave riesgo por exceso de trabajo desde el 1 de julio de 2026.

Y a la ciudadanía en general lanzamos un mensaje de confianza en todos los miembros de la judicatura y en el personal que presta servicios en la administración de justicia. La lentitud de la justicia en España tiene como principal causa, desde tiempo inmemorial, la infradotación de medios personales y materiales, y la falta de políticas decididas por parte de las distintas administraciones en implementar soluciones efectivas de carácter estructural.

En cualquier caso, **las asociaciones firmantes solicitamos del Ministerio de Justicia que reconsidere su decisión**, y mantenga las medidas de refuerzo conforme a los criterios que ha venido aplicando en los últimos años, como medio más idóneo para garantizar la más eficaz protección de los derechos de los ciudadanos.

Madrid, 30 de junio de 2026

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA

ASOCIACIÓN JUDICIAL FRANCISCO DE VITORIA

FORO JUDICIAL INDEPENDIENTE